

Río Gallegos, 28 de noviembre del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Caleta Olivia como pasante para realizar tareas en el marco del programa de Educación a Distancia en dicha Unidad Académica;

Que a fojas 698/699 obra Acta de la Comisión Evaluadora mediante la cual se expide estableciendo el Orden de Mérito respectivo, del que resulta primera en el mismo la alumna Claudia Valeria PAULETE;

Que a fojas 700, obra nota del Secretario General Académico de esta Universidad mediante la cual solicita la designación de la alumna antes mencionada;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar al alumno como pasante a partir del día 25 de octubre y hasta el día 20 de diciembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar en el marco del programa de Educación a Distancia, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna Claudia Valeria PAULETE (D.N.I. N° 28.144.183), para el desarrollo de su plan de formación en el marco del Programa de Educación a Distancia en la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del día 25 de octubre y hasta el día 20 de diciembre del año 2005.-

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad, en el marco del Programa de Educación a Distancia de la Unidad Académica Caleta Olivia, bajo la tutoría de la Coordinadora de dicha Unidad Académica.-

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

**PA**

d Nacional  
nia Austral

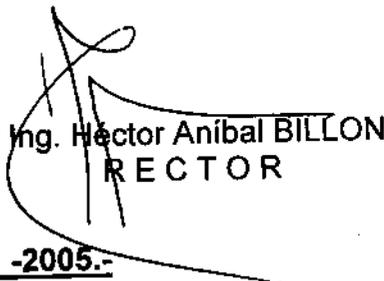
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-

**Artículo 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 -Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia- Inciso 5.1.3. Becas - Presupuesto 2005.-

**Artículo 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N°**

**866 -2005.-**